

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025

(4) 242.- EXPEDIENTE 2025/GPR_01/001250: APROBAR LA CONCESIÓN DEL TERCER CRITERIO A LAS MANCOMUNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO. (2025).

Conoce la Junta de Gobierno del Informe del Jefe Secretario-Interventor del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios:

“Vistas las competencias atribuidas a la Presidencia de la Diputación de Salamanca, a tenor de lo señalado en el art 34.1.f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Visto el Decreto de Presidencia nº 3857/23, de 18 de julio, por el que delega determinadas competencias propias en la Junta de Gobierno, entre las que se encuentra:

“4) Aprobación de la convocatoria de subvenciones en los supuestos de concesión en régimen de concurrencia competitiva, o en su caso, aprobación de la normativa reguladora de subvenciones en los supuestos de concesión directa (Fase A), concesión de subvenciones (Fase D), y en los supuestos de pagos anticipados de subvenciones también el reconocimiento y liquidación de la obligación (Fase O), todo ello de las subvenciones que siendo competencia de esta Presidencia, su importe supere los 60.000,00 euros.”

Vista la propuesta efectuada por el Área de Presidencia, Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios, de fecha 20 de noviembre de 2025, que literalmente dice:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de marzo de 2025, fue aprobada la Convocatoria Pública y Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones a las Mancomunidades de municipios para la prestación de servicios técnicos de carácter urbanístico correspondiente al Ejercicio 2025, así como el gasto de la misma por importe

Código Seguro de Verificación		Fecha	10/12/2025 12:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación			

total de 100.000,00 euros, correspondientes a los tres criterios que conforman las ayudas (53.- EXPEDIENTE 2025/GPR_01/000202).

La Base Quinta de la Convocatoria dice literalmente: “La financiación de la subvención prevista en esta Convocatoria se efectuará con cargo a la Partida presupuestaria, 2025/12/9220A/4630000, con un crédito asignado en el presupuesto vigente de cien mil Euros (100.000,00 euros), y por tanto hasta este importe total”.

Con fecha 27/03/2025, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 60 la referida Convocatoria Pública.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes resultó presentada instancia, acompañada de la preceptiva documentación y cumplimiento de los requisitos establecidos por las siguientes Mancomunidades: Alto Águeda, Centro Duero, Comarca de Ledesma, Comarca de Peñaranda de Bracamonte, del Azud, Las Dehesas, Entresieras, Margañán, Pantano de Santa Teresa, Tierras del Tormes, Vitigudino y Zona Cantalapiedra-Las Villas.

Por Decreto de la Presidencia número 1898, de fecha 9 de abril de 2025, se aprueba la constitución de la Comisión de Valoración, a efectos de baremar los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Mancomunidades de la provincia con competencias urbanísticas para contratación de servicios técnicos en el ejercicio 2025.

Reunida la Comisión de Valoración el día 7 de mayo de 2025, se acuerda por unanimidad informar favorablemente el informe propuesta presentado sobre la concesión de subvenciones a las Mancomunidades de la provincia con competencias urbanísticas para contratación de servicios técnicos 2025, y en el que, resumidamente, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA APROBAR LA CONCESIÓN A LAS MANCOMUNIDADES antes referidas (que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública (B.O.P. n.º 60, de 27 de marzo de 2025), DE LAS AYUDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO, ejercicio 2025, y el pago correspondiente a los dos primeros criterios.

Vistos el **primer y segundo criterio de distribución** de los recogidos en la Base Séptima de la Convocatoria Pública, se procede, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 6 de junio de 2025, a la aprobación de la concesión a las Mancomunidades beneficiarias (Alto Águeda, Centro Duero, Comarca de Ledesma, Comarca de Peñaranda de Bracamonte, del Azud, Las Dehesas, Entresieras, Margañán, Pantano de Santa Teresa, Tierras del Tormes, Vitigudino y Zona Cantalapiedra-Las Villas) de las AYUDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código Seguro de Verificación		Fecha	10/12/2025 12:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	2/7

TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO, ejercicio 2025, y el pago correspondiente a los dos primeros criterios (que totalizan 30.000 euros-15.000 euros/criterio-, según convocatoria).

De conformidad con la misma Base Séptima, la obtención del **tercer criterio de distribución**, se realizará mediante la distribución de **70.000,00 euros**, dividiéndose esta cantidad por el número total de informes y actuaciones urbanísticas subvencionables llevados a cabo en todas las Mancomunidades, de lo que resulta un coeficiente de 22,63906856, y multiplicándose esta cantidad por el número de informes correspondientes a cada Mancomunidad, desde el día 31-10-2024 hasta el 1-11-2025, si ya fueron beneficiarias de esta Subvención en ejercicios anteriores y no han solicitado Informes a esta Diputación Provincial durante este período, o bien, en caso contrario, desde el momento de concesión de la subvención hasta el día 1-11-2025.

Asimismo, examinada la documentación justificativa aportada por las respectivas Mancomunidades, y, en concreto, la relativa a la relación de informes que son certificados en el Anexo III de la convocatoria, se comprueba que algunos de ellos no están comprendidos en ninguna de las actuaciones subvencionables contempladas en la Base Tercera de la Convocatoria. Dichas exclusiones hacen referencia a la redacción de memorias (que totalizan 58), al resultar éstas excluidas expresamente del objeto de la subvención, conforme a la Base 3ª de la convocatoria (“excluyéndose la redacción de proyectos técnicos o memorias técnicas y valoradas para la solicitud de subvenciones”). Se excluyen, asimismo, diversos “informes” de varias Mancomunidades, al no constar el contenido de los mismos o versar sobre conceptos no subvencionados (total 9 informes). Por último, se excluyen 101 informes y memorias de la Mancomunidad de Margañán, por referirse a actuaciones con fechas anteriores a la de inicio del periodo subvencionado (desde el 31/10/2024 hasta el 01/11/2025).

Por último, se ha constatado la existencia de duplicidad en el listado de trabajos realizados, certificado por el secretario de la Mancomunidad de Margañán, por lo que sólo se tendrá en cuenta, a efectos de justificación de la subvención, uno de los listados, que incluye 309 trabajos.

Concretando lo anterior, se concluye excluir determinadas actuaciones de las Mancomunidades, a las que en la siguiente tabla se les reducen el número de informes admitidos, por las circunstancias que se indican.

Por todo ello, se declaran admitidos a efectos de reconocimiento y liquidación del tercer criterio de la subvención, los siguientes informes:

Código Seguro de Verificación		Fecha	10/12/2025 12:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	3/7

MANCOMUNIDADES BENEFICIARIAS	N.º Informes que constan en certificado	N.º Informes Admitidos.	Motivos de la Exclusión/n.º de informes/memorias excluidos
ALTO AGUEDA	186	183	3 informes sin contenido
CENTRO DUERO	255	255	—
COMARCA DE LEDESMA	536	536	—
COMARCA PEÑARANDA BRACAMONTE	57	43	3 informes sin contenido y 12 memorias valoradas
DEL AZUD	97	86	11 memorias valoradas para subvenciones
LAS DEHESAS	687	684	3 informes fuera del objeto de subvención: extranjería y devolución de fianza
ENTRESIERRAS	163	163	—
MARGAÑÁN	309	182	101 documentos anteriores al periodo subvencionado y 26 memorias
PANTANO DE SANTA TERESA	478	478	—
TIERRAS DEL TORMES	278	278	—
VITIGUDINO	165	165	—
ZONA CANTALAPIEDRA-LAS VILLAS	48	39	9 memorias
TOTALES	3.259	3.092	168
TOTAL, INFORMES ADMITIDOS		3.092	

Por otro lado, considerando que el importe de la subvención en ningún caso puede superar el 100% del coste de todo el servicio, examinada la documentación justificativa aportada por las entidades beneficiarias, se observa que el importe a abonar a la Mancomunidad Pantano de Santa Teresa supera el coste certificado en la cantidad de 2.436,82 euros; cantidad que se repartirá linealmente (221,529 euros) entre el resto de las Mancomunidades que cumplen los requisitos, tal y como indica la Base Séptima de la convocatoria.

De esta manera resulta:

Código Seguro de Verificación		Fecha	10/12/2025 12:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	4/7

MANCOMUNIDADES BENEFICIARIAS	RETRIBUCIONES DE LOS SERVICIOS TECNICOS EJERCICIO 2025	N.º INFORMES	Abonado 1º y 2º criterio	TERCER CRITERIO	TOTAL, CUANTIA CONCEDIDA SUMANDO LOS TRES CRITERIOS	ABONAR POR TERCER CRITERIO (*)
ALTO AGUEDA	7.188,13	183	2.177,02 €	4.142,95	6.319,97	4.364,48 €
CENTRO DUERO	8.407,08	255	1.827,09 €	5.772,96	7.600,05	5.994,49 €
COMARCA DE LEDESMA	22.846,08	536	5.695,41 €	12.134,54	17.829,95	12.356,07 €
COMARCA PEÑARANDA BRACAMONTE	8.638,90	43	2.535,19 €	973,48	3.508,67	1.195,01 €
DEL AZUD	14.647,88	86	988,69 €	1.946,96	2.935,65	2.168,49 €
LAS DEHESAS	26.350,80	684	4.275,20 €	15.485,12	19.760,32	15.706,65 €
ENTRESIERRAS	14.048,40	163	1.688,51 €	3.690,17	5.378,68	3.911,70 €
MARGAÑÁN	12.801,30	182	893,43 €	4.120,31	5.013,74	4.341,84 €
PANTANO DE SANTA TERESA	10.959,37	478	2.574,72 €	10.821,47	13.396,19	8.384,65 €
TIERRAS DEL TORMES	14.487,19	278	1.888,06 €	6.293,66	8.181,72	6.515,19 €
VITIGUDINO	12.949,29	165	2.295,48 €	3.735,45	6.030,93	3.956,98 €
ZONA CANTALAPIEDRA-LAS VILLAS	8.135,25	39	3.161,20 €	882,92	4.044,12	1.104,45 €
TOTAL	161.459,67	3.092	30.000,00 €	69.999,99	99.999,99	70.000,00 €

(*) Después de detraer y hacer el reparto lineal de la cantidad excedida correspondiente a la subvención de la Mancomunidad Pantano de Santa Teresa (2.436,82 euros).

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

Visto que existe consignación presupuestaria en la partida 2025/12/9220A/4630000, documento contable A, con número operación: 202500021461, de fecha 20/05/2025; por lo tanto, se propone que **se proceda a la disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación, y la ordenación del pago del tercer criterio a las Mancomunidades (Ejercicio 2025) referenciadas, conforme el siguiente detalle:**

Código Seguro de Verificación		Fecha	10/12/2025 12:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	5/7

MANCOMUNIDADES BENEFICIARIAS	TERCER CRITERIO
ALTO AGUEDA	4.364,48 €
CENTRO DUERO	5.994,49 €
COMARCA DE LEDESMA	12.356,07 €
COMARCA PEÑARANDA BRACAMONTE	1.195,01 €
DEL AZUD	2.168,49 €
LAS DEHESAS	15.706,65 €
ENTRESIERRAS	3.911,70 €
MARGAÑÁN	4.341,84 €
PANTANO DE SANTA TERESA	8.384,65 €
TIERRAS DEL TORMES	6.515,19 €
VITIGUDINO	3.956,98 €
ZONA CANTALAPIEDRA-LAS VILLAS	1.104,45 €
TOTAL	70.000,00 €

"Visto el certificado del Secretario General de fecha 21 de noviembre de 2025 certificando que se han justificado las mismas en su totalidad, que no hay resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del cobro de la misma y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención la retención de libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar referidos a la subvención.

Visto también el informe de intervención 1415/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025 en el que se fiscaliza de conformidad el expediente 2025/GPR_01/001250 referido al pago del tercer criterio de la subvención de servicios técnicos urbanísticos para mancomunidades (2025)

En base a lo expuesto, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO** de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, la adopción de los siguientes acuerdos:

- APROBAR la disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación, y la ordenación del pago del tercer criterio a las Mancomunidades (Ejercicio 2025) referenciadas así como la *concesión de las ayudas individualizadas* por el importe que figura en el informe propuesta transcrito.**
- APROBAR remitir para su debida publicación este acuerdo de concesión de la subvención a la Base Nacional de Subvenciones a los efectos de publicidad legalmente previstos"**

Código Seguro de Verificación		Fecha	10/12/2025 12:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	6/7

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente trascrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación		Fecha	10/12/2025 12:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	7/7